



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 683-21

CONSIDERANDO: Que ha fallecido el reconocido dirigente político dominicano Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez, quien también se destacó como profesional del Derecho y prominente docente universitario.

CONSIDERANDO: Que Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez desempeñó las funciones de regidor, diputado, senador por el Distrito Nacional y presidente del Senado de la República, así como de secretario general de una de las principales organizaciones políticas de la República Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 108, sobre Días Festivos, de Duelo y de Conmemoración, del 21 de marzo de 1967.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara de duelo oficial el día domingo 31 de octubre del presente año con motivo del fallecimiento de **Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez**.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Ministerio de Defensa a que rinda los honores militares a este destacado ciudadano dominicano.

ARTÍCULO 3. El día señalado la Bandera Nacional deberá ondear a media asta en los recintos militares y edificios públicos en todo el país.

ARTÍCULO 4. Envíese a los ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa e Interior y Policía para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.


LUIS ABINADER

